



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 263-2015/MPJB

Jorge Basadre, 02 de Noviembre de 2015

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 065-2015-MPJB, de fecha 31 de Marzo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 065-2015-MPJB de fecha 31 de Marzo de 2015, se **DESIGNA** con efectividad al 18 de febrero de 2015, al **BACH.ING. WALTER FERNANDO CASAS CHAVEZ** en el cargo de confianza de la **SUB GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y COMUNALES** de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en el artículo primero, inciso 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB de fecha 27 de Enero de 2015, que desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DAR POR CONCLUÍDA**, a partir de la fecha, la **DESIGNACIÓN** del **BACH.ING. WALTER FERNANDO CASAS CHAVEZ**, en el cargo de confianza de la **SUB GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y COMUNALES** de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, el fiel cumplimiento de la presente, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y a las demás dependencias administrativas en lo que corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: **DERÓGUESE**, toda resolución emitida, contraria a la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL